DNCP/DJ N° 7504/17 **Caso N° 3564**

Asunción, 13 de julio de 2017

Señores
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala
Ciudad: Guarambaré, Paraguay
Teléfono: (0293) 932 -565
Dirección de correo electrónico: uocmunicipalidadguarambare@gmail.com
P r e s e n t e:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante, referida al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017 para "Provisión de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas de la Ciudad" Convocado por la Municipalidad de Guarambaré (ID N° 333187).----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"SEÑORES DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS Por la presente formulamos la siguiente denuncia en contra de la Municipalidad de Guarambare, ID Nº 333187 ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD, la misma nos damos cuenta que el PBC fue modificada y direccionada hacia la EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A RELATORIO: la UOC en complicidad de la INTENDENCIA MUNICIPAL han cambiado el PLIEGO Y BASES DE CONDICINES LIMITANDO DE UNA MANERA CORRUPTA A POTENCIALES OFERENTES SIN DAR CHANCES DE PARTICIPARN, ATRAVEZ DE DOS ADENDAS, UNA DE ELLAS SE HA ENVIADO UN DIA ANTES DE LA APERTURA DE SOBRE, LA CUAL ES ADENDA DE PRORROGA, EN EL MISMO DIA HA ENVIADO OTRA ADENDA YA CAMBIANDO EL PBC, A SIMPLE VISTA NOS DAMOS CUENTA DEL HECHO DE FRAUDE, UNA SIMPLE ADENDA CAMBIO TODO EL SISTEMA DE LLAMADO DE LA MISMA ES POR ELLO QUE SOLICITAMOS LA CANCELACION DEL*

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

LLAMADO, INVESTIGACICION DE OFICIO DE PARTE DE CONTRATACIONES PUBLICAS, SON HECHOS DE DIRECCIONAMIENTOS HACIA LA EMPRESA MENCIONADA MAS ARRIBA, PRE ACUERDOS QUE REALIZAN LA INTENDENCIA Y LA UOC. NOS VEMOS AFECTADOS EN NUESTRO DERECHO DE PARTICIPAR DE LA MISMA. SE JUEGA CON LA INOCENCIA DE LOS NIÑOS, SE LUCRAN ATRAVEZ DE LAS NECESIDADES BASICAS DE LA VIDA. QUE SE HAGA JUSTICIA.". (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado actual del procedimiento de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**.----

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Se adjunta copia de la denuncia con 28 (veintiocho) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abg. **THANIA FERREIRA BURGOS**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS GODOY DURIA**
Director Jurídico – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS